BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"Tapp Regala Septiembre"

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A**., RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "Tapp Regala Septiembre", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Tapp (en adelante indistintamente "Tarjeta Tapp", "Cuenta Tapp" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la contratación de la apertura y uso de la Tarjeta TAPP por parte de nuevos clientes.

III.- PARTICIPANTE.

Podrá participar en esta promoción (en adelante "el Participante") toda persona natural, mayor de 18 años, afiliado a Caja Los Andes, que aperture la cuenta Tapp por primera vez y que cumpla, además, con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

a) El Participante deberá ser mayor de 18 años, afiliado a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y contratar por primera vez la apertura de la cuenta Tapp a través de la aplicación (App) Tapp Caja Los Andes.
b) El Participante deberá realizar en forma completa y exitosa la apertura de la cuenta de provisión de fondos Tapp de manera digital durante el mes de septiembre de 2025, descargando la ya referida App en su teléfono móvil y completando toda la información y pasos que ésta le requiera, todo conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

c) Dentro del proceso de apertura de la cuenta en la App Tapp Caja Los Andes el Participante deberá ingresar el código "TAPPREGALA", en la sección que dice *"¿Tienes código de referido?".*

d) El Participante deberá efectuar un abono en dinero o carga inicial de su cuenta Tapp, durante la vigencia de la campaña.

e) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.

2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes recibirá una suma de dinero por un monto igual al primer abono o carga que realizó en su cuenta Tapp, con un tope máximo de abono a recibir de $6.000.- (seis mil pesos) con motivo de la aplicación de la promoción.

El beneficio se efectuará en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes de finalizada la vigencia de la Promoción.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa *"Tapp Regala Septiembre".*

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp y sólo en caso de la primera apertura de la cuenta Tapp.

3.- Restricciones-Exclusiones.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

i) A aquellos que han contratado y/o han sido titulares de la Cuenta Tapp con anterioridad a la vigencia de la presente Promoción.

ii) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

iii) No aplica a quienes realicen la contratación de la cuenta Tapp por un canal presencial u otro que no sea a través de la descarga de la App Tapp Caja Los Andes.

4.- Promoción No acumulable.

La presente promoción NO ES ACUMULABLE con las promociones denominadas "Beneficios en Tapp Septiembre", "5 mil con Tapp" y "Tu Fonda con Tapp" de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos en más de una de las promociones vigentes, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

V.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente entre el **1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025** o hasta que se complete la suma de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la suma de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de septiembre de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

VI.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición para conocimiento de los consumidores, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl. Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la

Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "Tapp Regala Septiembre", sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

X.- PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
JOSE GABRIEL CARRASCO QUIROZ
2025.09.03 08:59:37 -0400

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.